

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****EL MOLAR**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía número 2023-0580, de fecha 19 de abril de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

- José Miguel Murgoitio García.
- María Carmen Paloma Rodríguez Tapia.
- Yolanda Blanco Rincón.
- José Antonio Jiménez Walias.

Segundo.—Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- La celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Todas las competencias que corresponden al Alcalde Presidente como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Salvo los denominados contratos menores.

Tercero.—Nombrar las siguientes tenencias de Alcaldía:

- Primer teniente de alcalde, Jose Miguel Murgoitio García.
- Segundo teniente de alcalde, José Antonio Jiménez Walias.
- Tercer teniente de alcalde, Yolanda Blanco Rincón.
- Cuarto teniente de alcalde, María Carmen Paloma Rodríguez Tapia.

Cuarto.—Efectuar las siguientes delegaciones:

- José Miguel Murgoitio García, Hacienda, Contratación, Deportes, Innovación Tecnológica, Comunicación y redes, Parques y Jardines.
- María Carmen Rodríguez Tapia, Educación, Protección y Bienestar Animal, Sanidad y Salud Pública.
- Yolanda Blanco Rincón, Comercio, Empleo, Limpieza viaria, Tratamiento y Recogida de Residuos, Medio Rural, Espacios naturales y Turismo.
- José Miguel Murgoitio García, Industria y Obras Públicas e Infraestructuras.
- Yolanda Sanz Rojas, Protección Civil y Emergencias.
- José Antonio Jiménez Walias, Infancia, Juventud, Mayor, Espacios y programas culturales.
- Elisabeth González Serrano, Políticas Sociales, Igualdad y Voluntariado.

Quedando por tanto las Áreas configuradas de la siguiente manera.

1. Área de Hacienda, Contratación y Recursos Humanos:
  - Concejal-delegado de Hacienda y Contratación, José Miguel Murgoitio García.
  - Recursos Humanos, Yolanda Sanz Rojas (Alcaldía).
2. Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes:
  - Concejal-delegado de Transportes, José Miguel Murgoitio García.
  - Seguridad Ciudadana, Yolanda Sanz Rojas (Alcaldía).
3. Área de Industria, Empleo, Comercio e Innovación Tecnológica:
  - Concejala-delegada de Comercio y Empleo, Yolanda Blanco Rincón.
  - Concejal-delegado de Innovación Tecnológica, Comunicación y Redes, Jose Miguel Murgoitio García.
  - Concejal-delegado de Industria, José Miguel Murgoitio García.
4. Área de Medio Ambiente y Obras Públicas:
  - Concejal-delegado de Parques y Jardines, José Miguel Murgoitio García.
  - Concejala-delegada de Protección y Bienestar Animal, María Carmen Rodríguez Tapia.
  - Concejala-delegada de Limpieza Viaria, Tratamiento y Recogida de Residuos, Medio Rural y Espacios naturales, Yolanda Blanco Rincón.
  - Concejal-delegado de Movilidad, Obras públicas e infraestructuras, Jose Miguel Murgoitio García.
5. Área de Salud, Políticas Sociales, Igualdad y Mayor:
  - Concejala-delegada de Políticas sociales e igualdad, Elisabeth González Serrano.
  - Concejala-delegada de Sanidad y salud pública, María Carmen Rodríguez Tapia.
  - Concejal-delegado de mayor, José Antonio Jiménez Walias.
6. Área de Educación, Juventud, Infancia y Deporte:
  - Concejala-delegado de Educación, María Carmen Rodríguez Tapia.
  - Concejal-delegado de Juventud e infancia, José Antonio Jiménez Walias.
  - Concejal-delegado de Deporte, José Miguel Murgoitio García.
7. Área de Planificación Urbana y Vivienda:
  - Planificación Urbana y Vivienda, Yolanda Sanz Rojas (Alcaldía).
8. Área de Cultura y Tradiciones, Turismo e Infraestructuras Culturales:
  - Concejal-delegado de Espacios y programas culturales, José Antonio Jiménez Walias.
  - Concejala-delegada de Turismo, Yolanda Blanco Rincón.
  - Cultura y Tradiciones, Yolanda Sanz Rojas (Alcaldía)

Quinto.—Las delegaciones conferidas permiten dirigir, organizar y gestionar los correspondientes servicios. Pudiendo los miembros de la Junta de Gobierno Local además resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.—Delegar la celebración de los matrimonios civiles en los siguientes concejales:

- D. José Miguel Murgoitio García.
- D.<sup>a</sup> Yolanda Blanco Rincón.
- D.<sup>a</sup> Elisabeth González Serrano.
- D.<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Tapia.
- D. Jose Antonio Jiménez Walias.

Séptimo.—Nombrar representante municipal en el Consejo Escolar a:

- Titular: D.<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Tapia.
- Suplente: D. José Antonio Jiménez Walias.

Octavo.—Nombrar suplente del presidente en la Junta Pericial Municipal de Catastro a:

- Presidenta: D.<sup>a</sup> Yolanda Blanco Rincón.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Yolanda Sanz Rojas.

Noveno.—Publíquese anuncio de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno de la Corporación, en los términos establecidos en los artículos 38.d, 44.2, 44.4 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décimo.—La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma de la misma, dejando sin efectos y derogadas todas las dictadas anteriormente, sobre la Junta de Gobierno Local, Tenencias de alcaldía y delegaciones.

El Molar, a 19 de abril de 2023.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/6.710/23)

